## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA) Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA Nº 2021-00052

Demandante: CECILIA BARRANTES DE MOSCOSO

C.C. N° 20.722.168

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DE LUCAS TRIANA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108, 375 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; como quiera que el término Emplazatorio se encuentra vencido respecto de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCAS TRIANA Y PERSONAS INDETERMINADAS y no comparecieron al proceso, se designa como Curador – Ad litem al doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, abogado titulado quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial.

Por secretaria comuníquesele la designación. El cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 48 Numeral 7 y 49 del Código General del Proceso.

The May Olls

Juez

## *NOTIFICACIÓN*

El auto que antecede se notificó por estado **No. 06** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *01/febrero/2023*.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ca8cc54590eaa3a49873437c8686c6a64ced50bebe6a305e8bffbe051e91e9**Documento generado en 31/01/2023 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica